

S A L I D A	Registro Interno Delegación Fomento y Empleo	
	Registro Electrónico Común	
	29/08/2024	2024000089I
	Registro Electrónico Común	Hora 14:00



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familia e Igualdad



Ayuntamiento de
Barbate

BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 PSICÓLOGO/A (GRUPO I), 4 TRABAJADORES/AS SOCIALES (GRUPO II), 1 EDUCADOR/A SOCIAL (GRUPO II), 1 INTEGRADOR/A SOCIAL (GRUPO III) Y 1 MONITOR/A SOCIOCULTURAL (GRUPO IV), PARA EL PROGRAMA ERACIS PLUS, EN BASE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADA A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIO LABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS Y EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2.023 (BOJA EXTRAORDINARIO Nº 25 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2.023).

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar en régimen laboral temporal y a jornada completa adecuándose el horario a la ejecución de acciones del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas el personal que se describe a continuación, y de acuerdo a la Resolución dictada por la D.G de Protección Social y Barriadas de actuación referente, de fecha 27/12/2023, por la que se le concede a esta Entidad una subvención al amparo de la orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en Zonas Desfavorecidas en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS), cofinancias por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa su convocatoria en el año 2023, así como, su posterior modificación firmada con fecha 25/07/2024:

- 1 Psicólogo/a
- 4 Trabajadores/as Sociales
- 1 Educador/a Social
- 1 Integrador/a Social
- 1 Monitor/a Sociocultural

Código Seguro De Verificación	G+s9zEdpTkBAys6BckAfkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción Cla Redondo	Firmado	29/08/2024 13:59:35
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	29/08/2024 13:57:49
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G+s9zEdpTkBAys6BckAfkA==		



Dicha convocatoria se fundamenta en lo regulado en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2023, considerándose como urgente e inaplazable la contratación de los puestos de trabajo mencionados para atender el programa objeto de subvención descrito en el mencionado Acuerdo, en los tiempos en ella marcados, dada la singularidad de los contenidos funcionales y al no tratarse de una necesidad derivada de la propia estructura de los Servicios Sociales Comunitarios, así como, el tiempo de duración de la ejecución prevista del proyecto, cuyo comienzo debe ser a partir del 1 de enero de 2025 y finalización el 31 de diciembre de 2028.

El personal adscrito al programa contará con un período de contratación de 12 meses al año, excepto el/la Integrador/a Social y Monitor/a Sociocultural que será de 8 meses y 6 meses anuales, respectivamente, salvo sustituciones por bajas o renunciaciones, que tendrán una duración por el tiempo restante de ejecución del Programa.

SEGUNDA. - NORMATIVA DE CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento de Barbate procederá a contratar a las personas seleccionadas de acuerdo con lo dispuesto en estas bases, siendo las mismas en régimen de contratación laboral atendiendo a la disposición adicional quinta; Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea, del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Los contratos de trabajo dispondrán de un periodo de prueba de tres meses.

TERCERO. - PUESTOS A OCUPAR Y TITULACIÓN REQUERIDA

- **1 Psicólogo/a** de Programa, con titulación requerida de Licenciado/a o Graduado/a en Psicología.
- **4 Trabajadores/as Sociales**, con titulación requerida de Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social.
- **1 Educador/a Social**, con titulación requerida de Diplomado/a Universitario en Educación Social o Grado Universitario en Educación Social, o bien, acreditado mediante habilitación profesional conforme a lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 9/2005, de 31 de mayo de acreditación de colegio profesional de Educadores Sociales de Andalucía.
- **1 Monitor/a Sociocultural**, con titulación requerida de Bachillerato o equivalente, más curso de Animación Sociocultural.
- **1 Integrador/a Social**, con titulación requerida de Técnico Superior en Integración Social o equivalente.

Código Seguro De Verificación	G+s9zEdpTkBAys6BckAfKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción Cla Redondo	Firmado	29/08/2024 13:59:35
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	29/08/2024 13:57:49
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G+s9zEdpTkBAys6BckAfKA==		



CUARTO. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2025, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- c) Estar en posesión de la titulación requerida en el apartado Tercero de estas bases para cada puesto de trabajo ofertado.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) Certificado de encontrarse exento/a de antecedentes penales por delito de naturaleza sexual.
- g) Disponer del carnet de conducir B.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Se reservará un porcentaje no inferior al 10% de las plazas convocadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen las pruebas selectivas, y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de acuerdo al artículo 108 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

Código Seguro De Verificación	G+s9zEdpTkBAys6BckAfKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción Cla Redondo	Firmado	29/08/2024 13:59:35
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	29/08/2024 13:57:49
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G+s9zEdpTkBAys6BckAfKA==		



La reserva del mínimo del diez por ciento se realizará de manera que, al menos el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición de discapacitado, como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo.

QUINTA. - SOLICITUDES

Mediante instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de Barbate, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles, a partir de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Barbate y en la propia web de esta Entidad.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en una Administración distinta o por correo, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará al Ayuntamiento de Barbate vía correo electrónico (personal@barbate.es), debiendo el solicitante comprobar la recepción de dicha comunicación. Las solicitudes presentadas en soporte papel que presenten enmiendas o tachaduras, serán desestimadas.

Las instancias se presentarán en los modelos que se adjuntan a las presentes bases (en la que se incluye autobareación de méritos y Declaración Responsable), en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto de los cuales la persona interesada podrá ejercer los derechos previstos en la misma.

A la instancia, Anexo I, se acompañará la siguiente documentación, ya sea original o compulsada:

- Documento nacional de identidad en vigor.
- Título académico exigido.
- Hoja de autobareación incluida en estas bases (Anexo II).
- Carnet B.
- Certificado de encontrarse exento de antecedentes penales por delito de naturaleza sexual.
- Informe de vida laboral reciente.

Código Seguro De Verificación	G+s9zEdpTkBAys6BckAfKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción Cla Redondo	Firmado	29/08/2024 13:59:35
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	29/08/2024 13:57:49
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G+s9zEdpTkBAys6BckAfKA==		



- Los méritos se acreditarán documentalmente conforme el contenido en la hoja de autobaremación, presentada junto con la solicitud, éstos se acreditarán mediante la aportación de los siguientes documentos, originales, o fotocopias compulsadas de éstos:

-La presentación de servicios en la Administración, se acreditará con la presentación del contrato de trabajo o certificado expedido por la Administración correspondiente, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral. Si los servicios se prestaron con personal funcionario, el aspirante deberá aportar Certificado expedido por el órgano competente de la Administración correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupó, el tiempo de servicio y las tareas desempeñadas.

-La prestación de servicios en la empresa privada se acreditará con la presentación de Contrato de trabajo o certificado expedido por la empresa contratante, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral.

- Los méritos formativos se acreditarán con los títulos expedidos por los organismos organizadores.

- Declaración Responsable (Anexo III).
- En su caso, acreditación, tanto de la condición de discapacitado, como capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo.

SEXTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias (10 días desde la publicación en BOP), se dictará Resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como, en la página web oficial del mismo, concediéndose un plazo de 3 días para la subsanación de deficiencias detectadas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por el Alcalde, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbate y en la página web oficial.

Código Seguro De Verificación	G+s9zEdpTkBAys6BckAfKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción Cla Redondo	Firmado	29/08/2024 13:59:35
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	29/08/2024 13:57:49
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G+s9zEdpTkBAys6BckAfKA==		



SÉPTIMA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN

Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria y deberán estar formados por un número impar de miembros.

Conforme señala el artículo 11 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el número de miembros del Tribunal será de cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los Vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidencia.
- Secretaría.
- Vocalías que determine la convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección se realizará en observancia a los principios de igualdad, mérito y capacidad mediante el sistema selectivo de concurso, incluyéndose en el mismo las siguientes fases:

1. Entrevista Personal (Máximo 10 puntos)

Se realizará una entrevista personal de carácter técnica donde se valorará la trayectoria profesional y cuestiones específicas sobre las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo de la convocatoria con un máximo de 10 puntos de forma objetiva y motivada. Se valorará conforme a los siguientes criterios:

1. Afinidad entre funciones del puesto y experiencia personal (2 puntos).
2. Competencias-habilidades (2 puntos).
3. Actitud (2 puntos).
4. Disponibilidad y motivación (2 puntos).
5. Conocimiento de las zonas desfavorecidas en el municipio (2 puntos).

Código Seguro De Verificación	G+s9zEdpTkBAys6BckAfKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción Cla Redondo	Firmado	29/08/2024 13:59:35
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	29/08/2024 13:57:49
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G+s9zEdpTkBAys6BckAfKA==		



2. Concurso de Méritos (Máximo 10 puntos)

Finalizada la fase de entrevista y superada ésta con una puntuación superior a cinco, se procederá a la apertura de la fase de concurso de mérito bajo los siguientes criterios:

1. Experiencia (máximo 6 puntos)

- Por cada mes de experiencia de trabajo en Zonas Desfavorecidas en la Administración Pública, en el puesto que se convoca: 0,1 ptos (máx. 3 ptos).
- Por cada mes de experiencia de trabajo en Zonas Desfavorecidas en las Entidades sin ánimo de lucro y Empresas privadas, en el puesto que se convoca: 0,05 ptos (máx 2 ptos).
- Por servicios prestado en Zonas Desfavorecidas en la Administración Pública, distinta al puesto que se convoca 0,03 ptos (máx 1 pto).

2. Cursos o másters de Formación relacionados con las funciones del puesto (máximo 4 puntos).

- Cursos o masters relacionados con la Formación en Mediación (máx 1 pto).
- Cursos o masters relacionados con la Formación en Igualdad de Género (máx 1 pto).
- Cursos o masters relacionados con la Formación en Desarrollo Comunitario (máx 1 pto).
- Cursos o masters relacionados con la Formación en empleo/autoempleo (máx 1 pto).

Conforme la siguiente puntuación:

- De 20 a 40 horas: 0,1 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0,2 puntos.
- De 61 a 90 horas: 0,5 puntos.
- Más de 90 horas: 1 punto.

Para los cursos asignados con créditos se estará a lo dispuesto en el BOE 1125/2003.

Código Seguro De Verificación	G+s9zEdpTkBAys6BckAfkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción Cla Redondo	Firmado	29/08/2024 13:59:35
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	29/08/2024 13:57:49
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G+s9zEdpTkBAys6BckAfkA==		



Sólo se valorarán la asistencia y superación de cursos de formación impartidos y reconocidos u homologados por universidades, administraciones públicas o a través de planes de formación continua o entidades acreditadas por la Administración.

Se realizará una autobaremación de forma obligatoria, teniendo en cuenta que el tribunal no podrá calificar por encima de la puntuación que se ha otorgado el propio candidato.

La falsedad en la documentación presentada supondrá la exclusión inmediata del proceso de selección y de la Bolsa de Trabajo en el supuesto de quedar constituida para aquellos aspirantes que hayan superado todas las fases del proceso selectivo, en el orden de puntuación y para cubrir vacantes, sustituciones, renunciaciones u otras situaciones contempladas en la ley.

DESEMPATE:

Finalizado el plazo de alegaciones en el caso de que, al proceder a la ordenación de los aspirantes, se produjera empate entre dos o más aspirantes de entre los que pudieran obtener el puesto por la puntuación obtenida, el Tribunal desempatará por el siguiente criterio:

- El que mayor experiencia de trabajo tenga en la Zona Desfavorecidas MONTARAZ de Barbate.
- El que mayor puntuación tenga en la experiencia de trabajo en Zonas Desfavorecidas en la Administración Pública.

De entre los candidatos seleccionados para el puesto de Trabajador/a Social, se elegirá uno para las funciones de Coordinador de gestión y el Coordinador de Intervención, no llevando el puesto remuneración económica adicional.

NOVENA. - LISTA DEFINITIVA DE APROBADOS Y DESEMPATE.

Una vez terminado el proceso, la calificación de los aspirantes y resuelto el empate si los hubiere, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, así como, en la página web, el listado, con la puntuación total de los aspirantes, que resultará de la suma de las fases del proceso de selección celebrado, siendo la puntuación en cada una de las fases la determinada en el punto octavo de estas bases.

Contra esta lista provisional se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recursos, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Código Seguro De Verificación	G+s9zEdpTkBAys6BckAfkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción Cla Redondo	Firmado	29/08/2024 13:59:35
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	29/08/2024 13:57:49
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G+s9zEdpTkBAys6BckAfkA==		



DÉCIMA - CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo referido en la base anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva por orden de puntuación.

Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbate y en su página web, y propondrá a los aspirantes que hayan resultado seleccionado para los puestos mencionados en el Punto Primero, así como, determinará el orden en el que hayan quedado los restantes candidatos que han superado el proceso selectivo, pudiendo configurarse bolsa de aspirantes sólo y exclusivamente para este programa.

UNDÉCIMA. - RECURSOS.

Contra las presente bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recursos contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recursos de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a los miembros del Tribunal Calificador la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos durante el procedimiento de selección.

Código Seguro De Verificación	G+s9zEdpTkBAys6BckAfkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción Cla Redondo	Firmado	29/08/2024 13:59:35
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	29/08/2024 13:57:49
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G+s9zEdpTkBAys6BckAfkA==		

